

tivo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre ampliación de la promoción interna y adhesión de la Organización Sindical CSI-CSIF a los acuerdos adoptados el 11 de diciembre de 1997 y 26 de enero de 1998 por la misma Comisión. (7100082).*

Visto el Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre ampliación de la promoción interna y adhesión de la Organización Sindical CSI-CSIF a los acuerdos adoptados el 11 de diciembre de 1997 y 26 de enero de 1998, por la misma Comisión (Código 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de septiembre de 1998, suscrito en reunión de dicha Comisión de fecha 8 de septiembre de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del V Convenio Colectivo.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO DE LA COMISION DEL V CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SOBRE AMPLIACION DE LA PROMOCION INTERNA Y ADHESION DE LA ORGANIZACION SINDICAL CSI-CSIF A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EL 11 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 26 DE ENERO DE 1998 POR LA MISMA COMISION

Los miembros de la Comisión del V Convenio Colectivo pretenden desarrollar las relaciones colectivas en el seno de

la misma como instancia de representación de los intereses de todos los trabajadores de la Administración de la Junta de Andalucía, y ello no sólo mediante la ejecución de lo ya convenido en el texto del Convenio, sino también en la solución negociada de los conflictos que surjan entre las partes mediante la conciliación de los intereses contrapuestos que entre ellas pudieran darse.

El presente Acuerdo es expresión de dichos objetivos y se adopta con la voluntad de facilitar y mejorar los procesos de consolidación y normalización del personal laboral que se iniciaron con la negociación del V Convenio Colectivo y han sido desarrollados mediante los Acuerdos de esta Comisión de 11 de diciembre de 1997 y 26 de enero de 1998. Acordadas el día de la fecha las bases para el concurso de traslados para el personal laboral fijo, con el fin de garantizar el derecho de promoción interna al citado colectivo, se estima necesario ampliar en 115 plazas las correspondientes a los concursos de promoción, según la distribución que se expone.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, 18.3, 63, y Disposiciones Transitorias Cuarta y Sexta del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la Comisión del Convenio, en su reunión del día 8 de septiembre de 1998, por unanimidad de todos sus miembros, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

Primero. Con objeto de fomentar la promoción interna, se aumentará el número de plazas a convocar en los concursos generales de promoción estipulados en el apartado Quinto del Acuerdo de 11 de diciembre de 1997 en 115, de las cuales, con un margen de variación del 10%, en función de la situación de la plantilla y las necesidades de organización, 20 lo serán en la categoría de Titulado Superior, 40 en la de Titulado de Grado Medio, 15 en la de Educador que, subsidiariamente, podrán pasar a la de Titulado de Grado Medio, y 40 a distribuir entre los Grupos III y IV.

Segundo. La Organización Sindical CSI-CSIF, miembro componente de la Comisión del Convenio, se adhiere a los Acuerdos de la misma suscritos el 11 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 1, de 3 de enero de 1998), sobre desarrollo del art. 18.3 y de la Disposición Transitoria Cuarta del V Convenio Colectivo, y de 26 de enero de 1998 (BOJA núm. 24, de 3 de marzo) por el que se adiciona a dicho Convenio la Disposición Transitoria Sexta, y se compromete, asimismo, a desistir de las acciones judiciales ejercitadas contra dichos Acuerdos y actos administrativos dimanantes de los mismos. Los restantes miembros de la Comisión aceptan dicha adhesión.

Tercero. El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998

Por la Administración

Por las Organizaciones Sindicales

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Aracelitanas de Lucena (Córdoba).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de mayo de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las

Fiestas Aracelitanas, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), que en las Fiestas Aracelitanas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Aracelitanas de Lucena (Córdoba), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 24 de septiembre de 1998, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18. Tres de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que se relacionan en el Anexo de esta norma.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

#### A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Actividad: Impulsar la puesta en práctica, por parte de los Ayuntamientos que conforman la Red Andaluza de Ciudades Saludables, de programas de actuación en el campo de la salud.

Importe: 13.236.430 pesetas.

Concepto: 46100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

Actividad: Promover la educación para la salud, en lo que respecta al uso y aprovechamiento de las playas andaluzas, así como la conservación y promoción de este tipo de áreas.

Importe: 3.500.000 pesetas.

Concepto: 48100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA).

Actividad: Información y formación a los consumidores para el fomento del uso racional del medicamento.

Importe: 1.666.666 pesetas.

Concepto: 48100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Unión de Consumidores de España en Andalucía (UCE).

Actividad: Información y formación a los consumidores para el fomento del uso racional del medicamento.

Importe: 1.666.666 pesetas.

Concepto: 48100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Andalucía (AL-ANDALUS).

Actividad: Información y formación a los consumidores para el fomento del uso racional del medicamento.

Importe: 1.666.666 pesetas.

Concepto: 48100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados (FAAL).

Actividad: Formación en autocuidados de la población laringectomizada de Andalucía.

Importe: 4.000.000 pesetas.

Concepto: 48100.

Programa: 31B.

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.

Actividad: Impulsar la puesta en práctica de programas de formación, para la atención a los problemas de salud de los jóvenes andaluces.

Importe: 12.000.000 pesetas.

Concepto: 44300.

Programa: 31B.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hermandades de Donantes de Sangre.

Actividad: Realización de actividades de interés social relacionadas con sus fines y cometidos.

Importe: 7.500.000 pesetas.

Concepto: 48100.

Programa: 31B.